PROYECTO DE PLIEGOS

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. SIL- 003 DE 2025

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO ADECUADO DEL AGUA DEL ACUEDUCTO Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE VIGENCIA 2025

LENGUAZAQUE, SEPTIEMBRE

DE 2025

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE–CUNDINAMARCA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones y posterior pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO ADECUADO DEL AGUA DEL ACUEDUCTO Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUEENCIA 2025**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación No. SIL-003-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Lenguazaque por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Lenguazaque debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se hará por regla de tres directa de acuerdo al valor del dólar de acuerdo a la tasa representativa del mercado con el cierre del día anterior a la fecha que el municipio estime dentro de su cronograma para la entrega de propuestas.
.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082

de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web Definiciones www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del Contrato

El contrato a desarrollar es el **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO ADECUADO DEL AGUA DEL ACUEDUCTO Y DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUEENCIA 2025**

El Acuerdo No. 04 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos Renovamos Lenguazaque”, contempla en sus líneas estratégicas la Dimensión 4: La renovación de nuestra infraestructura fortalece el desarrollo de Lenguazaque, que articula sectores como el Fortalecimiento Institucional y la Prevención y Atención de Desastres. En esta dimensión se incluye como proyecto la reactivación e implementación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, así como metas orientadas a optimizar, mejorar y garantizar anualmente el funcionamiento del sistema de acueducto urbano, y a adquirir insumos químicos para el tratamiento del agua para su potabilización y la medición de sus parámetros en el laboratorio.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo incorpora la Dimensión 1: Renovación del tejido social de Lenguazaque, dentro de la cual se establece el compromiso de garantizar el mantenimiento de la piscina del Coliseo Sevilla, infraestructura que cumple un importante papel social al ser utilizada en programas de terapia para personas con discapacidad, adultos mayores y actividades recreativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio.

En el marco de estos lineamientos, se han establecido programas específicos como:

- **Programa:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, orientado a identificar y ejecutar acciones para asegurar servicios públicos eficientes, contribuyendo al bienestar de la comunidad.

- **Programa:** Formación y preparación de deportistas, que promueve espacios adecuados para la actividad física, como la zona húmeda del Coliseo Sevilla.

- **Subprograma:** Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial, cuyo objetivo principal es garantizar el suministro de agua potable de calidad y asegurar el mantenimiento adecuado de la piscina para las diversas actividades sociales, terapéuticas y deportivas que allí se desarrollan.

En este contexto, el Municipio de Lenguazaque requiere la adquisición de insumos químicos para el funcionamiento óptimo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y de la piscina del Coliseo Sevilla. Estas acciones aseguran un tratamiento adecuado del agua, acorde con las normativas técnicas y sanitarias vigentes.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, como ente de control, realiza mensualmente tomas de muestra para verificar la calidad del agua suministrada. Asimismo, el municipio efectúa contramuestras periódicas, conforme a la normatividad vigente, lo cual hace indispensable disponer de los insumos necesarios para garantizar agua potable, segura y libre de riesgos para los usuarios.

Por lo tanto, y con base en lo expuesto, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de bienes y servicios que permitan asegurar el funcionamiento eficiente y continuo tanto de la Planta de Tratamiento de Agua Potable como de la zona húmeda del Coliseo Sevilla, en beneficio de la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población del municipio de Lenguazaque.

Es preciso señalar, que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Así mismo, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría Planeación e Infraestructura.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

El Municipio de Lenguazaque necesita la contratación del suministro de insumos químicos, productos necesarios para la potabilización y al saneamiento básico del sistema de acueducto del casco urbano de Lenguazaque y el mantenimiento de la piscina municipal del municipio, y de esta manera cumplir con las respectivas metas institucionales.

A. Clasificación UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC

PRODUCTO	NOMBRE
83101506	Servicios de tratamiento de aguas
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua

B. Valor estimado del Contrato

El valor del futuro contrato se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidades, por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **M/CTE ($ 85.000.000,00).,** con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000200 de fecha 11/06/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal**.**

C. Disponibilidad Presupuestal

El valor del futuro contrato se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000200 de fecha 11/06/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **M/CTE ($ 85.000.000,00)**

D. Forma de pago

Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: mediante actas parciales según el suministro realizado, previa presentación de la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además, el contratista deberá tener en cuenta todos los gastos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato de suministro que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar.

1. Informe del suministro, allegando con el mismo los soportes y/o planillas de entrega de químicos según el caso.
2. Factura o cuenta de cobro.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

Además, el contratista deberá tener en cuenta todos los gastos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato de suministro que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno de diciembre y/o hasta agotar el monto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de LENGUAZAQUE ubicado en el Departamento de Cundinamarca.

V. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Lenguazaque debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo 3 suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, dirección, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

B. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

C. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas

de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de Lenguazaque también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

En el modelo presentado se debe tener en cuenta lo siguiente:

A- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
B- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo
- del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera

Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los últimos dos cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha

y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la clasificación de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según decreto 1082 de 2015.

Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia del RUT

Certificado de matrícula mercantil.

PERSONA NATURAL O JURIDICA: Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

La matrícula mercantil como el certificado de existencia y representación legal debe estar renovada, tanto para el proceso como para la firma del Contrato. Este requisito es exigido a las personas jurídicas y naturales, en consecuencia, las personas naturales deben allegar copia u original del certificado de matrícula mercantil vigente y expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a un mes (1) contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

Conflicto De Interés

El proponente con su propuesta, deberá anexar certificación suscrita bajo gravedad de juramento, donde señale que se no encuentra incurso en conflicto de interés. Por lo que no podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Inhabilidades delitos sexuales

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

D. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de UNO (1) A TRES (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren registrados en el Registro único de proponentes (RUP) que cumpla con las siguientes condiciones

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
83101506 / Servicios de tratamiento de aguas 83101500/Servicios de acueducto y alcantarillado 47101500/Equipo para el tratamiento y suministro de agua	Acreditar la celebración UNO (1) A TRES (3) contratos los cuales en su objeto contemplen suministro de químicos y cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial.

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el Rup, el proponente deberá seleccionar o subrayar los contratos y los códigos unspsc con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** "Experiencia acreditada del Proponente".

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta

El oferente podrá ser persona jurídica o natural que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, legalmente constituido.

Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.

Y, si es necesario

b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.
Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información
referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y

se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor, no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

 i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor

correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

E. Capacidad Financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.70%
Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para la ponderación se tomará la siguiente Opción 2

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la Administración evaluara al proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPACIDAD OPERACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para la ponderación se tomará la siguiente Opción 2

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

F. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

G. REQUISITO TECNICO REQUERIDO

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio de venta de químicos para la PTAP para lo que deberá entregar la georreferenciación por coordenadas geográficas de la ubicación del establecimiento de comercio el cual no podrá estar ubicado a una distancia mayor de 25 kms tomados desde la sede de la alcaldía municipal, con el fin de contar con permanencia, garantía y prestigio, adicionalmente porque el Municipio no cuenta con bodegas que le permita almacenar los químicos y darle el manejo adecuado por ser químicos y sustancias peligrosas. La dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme.

El proponente deberá entregar la georreferenciación por coordenadas geográficas de la ubicación del local comercial acreditado para ser verificado dentro de la evaluación del proceso.

VI. Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE realizará ponderación del factor técnico.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA

La subasta presencial, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en El MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PALACIO MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 se adelantará el siguiente proceso:

1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa el cual será del 0.5% del valor ofertado inicialmente.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar una informe habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si oferente se encuentra habilitado.
Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente son válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial más bajo.
Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.
9. si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. En el caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo del artículo 2.2. 1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en forma total al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015 al finalizar la subasta, se hará público el (los) nombre (s) del (los) proponente(s) favorecido(s) y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al valor del menor precio total ofertado por valores unitarios Y el menor valor logrado en audiencia se aplicará en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que el MUNICIPIO solicitará mayor cantidad de productos según la necesidad, atendiendo que el porcentual de descuento se aplica a la totalidad de los bienes. Para tal efecto el oferente favorecido aplicara a los precios unitarios ofertados el descuento proporcional y los radicara en el municipio para efectos del a la suscripción del contrato a más tardar al día siguiente de la audiencia de subasta. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II o incorrectamente identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

La Entidad realizará la recepción de ofertas económicas, de acuerdo con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, a través de la Plataforma SECOP II, garantizando la satisfacción de la necesidad de la Entidad y la libre concurrencia por parte de los oferentes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4.Requisito Técnico

Establecimiento de comercio

C. Capacidad Residual

No aplica para el presente proceso.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5. Sobre sellado aparte que se abrirá en el momento de la subasta

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 y además (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios del ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (0.1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes y/o no acredite los requisitos exigidos en el pliego definitivo de condiciones. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se compruebe la confabulación entre proponentes con el fin de participar en más de una oferta dentro del mismo proceso. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

IX. Acuerdos Comerciales

POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIUDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643’264.000Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655’366.000, Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643’264.000, Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.

8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación

X. Riesgos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714.

Se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: de conformidad con la matriz establecida en estudio previo del presente proceso contractual.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado:				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO	Variaciones súbitas en los precios de los insumos o servicios.

ECONÓMICO	fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos. Desabastecimiento de insumos Variación de precios (REGULADOS) Variación De Precios (NO REGULADOS)				PUEDE OCURRIR)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado. Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato Incremento en los servicios a prestar por el Contratista. Demora en la Consecución del Objeto a Contratar.	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo medio	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato.	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE	Contratante	

					ASIGNA EL RIESGO?		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	
					PROBABILIDAD	3	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	

TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. La red logística sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución del contrato				**CLASE**	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa, en caso por ejemplo, que el presupuesto asignado para la prestación del servicios, no alcance para cubrir todos los costos, directos e indirectos, para la adecuada ejecución del contrato, incluidas las obligaciones accesorias. Que la red logística sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución del contrato de manera oportuna y óptima.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.
					PROBABILIDAD	3
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo Alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar. Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: personal, transporte, entre otros; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido

						por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 2	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO 3	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En cuanto a la estructura económica del contrato, el tratamiento debe iniciar desde la fase de planeación y luego en la fase de ejecución. En lo que tiene que ver con la red logística, el tratamiento debe ser desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma debida y previamente definido con la entidad contratante.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta culminar la ejecución del contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones,	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	

TIPO DEL RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				**CLASE**	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO 4	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	

					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecucion del contrato.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.				**CLASE**	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	2
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A	**MONITOREO Y REVISION**

					través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				**CLASE**	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 3	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del ano, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	**MONITOREO Y REVISION**
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental

AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				**DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)**	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	3
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental.
					PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO 3	
					VALORACION DEL RIESGO 4	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	**MONITOREO Y REVISION**
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la				**CLASE**	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. Que haya cortes en los fluidos de servicios públicos que pongan en riesgo la calidad de los alimentos perecederos.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1

	ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				**IMPACTO**	3
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la prestación de los servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 3	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia, o indicios de interrupciones frecuentes en los servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones en los servicios públicos.	

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Municipio de Lenguazaque – Cundinamarca, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Válida como mínimo por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
✓ La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante,

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	duración del contrato y 4 meses mas
Calidad De Los Bienes Suministrados	10% del valor total del contrato	con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más

XII. Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a suministrar a través del SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

1 El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su

cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE para que este tome las medidas que considere necesarias

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	1 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	1 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 8 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Solicitudes de limitar el proceso a MiPymes colombianas.	Hasta el 8 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	9 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Solicitudes de limitar a MiPymes	10 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	12 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	15 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedición de adendas.	17 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	19 de septiembre de 2025 hasta las 10:00 AM	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	19 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las de las Ofertas	Hasta el 23 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	23 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 26 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanar requisitos habilitantes	29 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	30 de septiembre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de participantes a la Subasta	1 de octubre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa	1 de octubre de 2025 presencial a las 2:00 p.m. Instalaciones parque principal secretaria de planeación.	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	2 de octubre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	3 de octubre de 2025	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Adendas solo se publicarán hasta el día hábil anterior al cierre de esta convocatoria.

Anexo 1 – FICHA TECNICA
Especificaciones técnicas (ANEXO PC-1)

FICHA TÉCNICA

- **SULFATO DE ALUMINIO TIPO A**

Producto obtenido generalmente por la reacción entre el ácido sulfúrico y una fuente rica en aluminio. Es ampliamente usada en el tratamiento de aguas como coagulante en la mayoría de los procesos hidrodinámicos de separación de sólidos. en especial de las partículas coloidales. Debido a ello cumple con las normas internacionales para productos químicos para el tratamiento del Agua.

- Usos

 Este producto es utilizado para el tratamiento de aguas potables, piscinas, en la fabricación de detergentes, en la industria petrolera y tratamiento de aguas residuales industriales.

- Formula

 Al2O3 Minimo

- Especificaciones

 Al203 mínimo 17.0% 17.0%

 Hierro como Fe2Ü3, máx. 0.75%

 Materia insoluble, máx. 0.50%

 Basicidad mínima 0.05%

- Granulometria

 Pasa 100% malla 4, Maximo 10% retiene malla 10, Maximo 10% pasa malla 100

- Presentacion

 Granulado, en bultos 25 Kg y 50Kg

- Almacenamiento

 Por ser un producto higroscópico es empacado en sacos de polipropileno con laminado interno. Debe ser almacenado en bodegas cerradas sobre estibas plásticas o de madera

- Precauciones para su uso y seguridad

 Para su manipulación se requiere de equipo de protección: Máscaras para polvos, gafas protectoras y buena ventilación. No es un producto tóxico, pero puede producir leve irritación nasal, por tratarse de una sal ácida.

- **CLORO LÍQUIDO** Tambores y cilindros

- Identificación

 Nombre comercial: Cloro Líquido

 Nombre químico: Cloro

 Fórmula química: Cl2

 Peso molecular: 70.90 g/mol

- Descripción

 Gas amarillo verdoso de olor fuerte y penetrante, en estado líquido es de color

anaranjado; utilizado en la elaboración de plásticos, solventes para lavado en seco y desengrasado de metales, producción de agroquímicos, fármacos, nsecticidas, colorantes, tintes, también se usa en la purificación y desinfección del agua y en el blanqueo de la pulpa de papel. Para mayor información sobre el manejo seguro del producto remítase a la hoja de seguridad SC-005-*

- Especificaciones

PARAMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	VALO TÍPICO	NORMA REFERENCIA
Humedad	mg/Kg	Máx. 150	45	NTC 5435-2006
Metales Pesados	mg/Kg	Máx.30	<0,10	NTC 5435-2007
Plomo (Pb)	mg/Kg	Máx.10	<0,08	NTC 5435-2008
Mercurio (Hg)[1]	mg/Kg	Máx. 1	No contiene	NTC 5435-2009
Arsenico (As)	mg/Kg	Máx. 3	<0,02	NTC 5435-2010
Residuo no volátil	mg/Kg	Tambores y cilindros Máx. 150	24	NTC 5435-2011
Tetracloruro de Carbono (CCl_4)	mg/Kg	Máx.100	2	NTC 5435-2012
Trihalometanos (CHCl3)	mg/Kg	Máx.300	4	NTC 5435-2013
Tricloruro de Nitrogeno (NCL3)	mg/Kg	Máx.5	2	NTC 5435-2014
Cloro (CL2)	%v/v	Min. 99,5	99,9	NTC 5435-2015
1. El cloro de Quimipac de Colombia no contiene mercurio debido a que se emplea tecnologia tipo mebrana				
NOTA1: MUL :30 mg/L Cenijcooo deyun estontior NDF/ANSI 60 vigente				
NOTA 2: QU/lv/PAC DE COLOMBIA S.A. informo que el producto correspondiente o estac hoja de especificaciones es de grado				

- Referencia

 Norma Técnica Colombiana NTC 925-2006. Productos químicos para uso industrial. Cloro líquido

- Antecedentes

 Se añade la palabra vigente al estándar NSF/ANSI 60. Se cambia la columna de Método de Análisis por Norma Referencia.

➢ **HIPOCLORITO DE CALCIO** El hipoclorito de calcio se fabrica a partir de una cal hidratada especial siguiendo un proceso sódico del cual resulta un sólido granulado, envasado bajo criterios de hermeticidad y seguridad.

- Usos

Cloro disponible	Min. 68%	%w/w
Insolubres	Max 5	%w/w
Hierro	Max 200	Mg/kg
Humedad	5.5-10.0	%w/w
Granulometria	Retenido	%ref
Malla ASTM N° 10 (2.00 mm)	Max 0.5	%ref
Malla ASTM N° 100(150 1M)	Mín 90.0	%ref

- Presentación

 El hipoclorito de calcio es un producto granulado cuya concentracion de cloro es 68% min, de Cloro disponible

- Propiedades

Color	Blanco
Estado físico	Solido granulado
Olor	Fuerte olor a cloro
Solubilidad	Soluble en agua
Densidad aparente	2.35

Reactividad y propiedades químicas

Buen desinfectante bactericidas, algicida, fungicida y blanqueador

Altera su composición química, cuando es almacenado en lugares húmedos; es higroscópico.

Inestable cuando se expone a fuentes térmicas (mayor 50 ºC)

- Usos

 TRATAMIENTOS DE AGUAS:

 En proceso de desinfección, destrucción de efluentes cianurados decoloración y desodorización de aguas industriales.

 En el tratamiento de pulpa de papel y plantas textiles.

 Proceso de desinfección de influentes domésticos.

- Presentacion

 40Kg Y 45Kg

➢ **CAL HIDRATADA**

- Descripción

 Es un hidróxido de calcio de alta pureza, diseñada especialmente para uso en procesos constructivos, garantizando la mejor calidad en morteros, concretos, impermeabilización de superficies, mezclas asfálticas, acabados, estabilización de suelos, entre otros usos.

- Usos

 • Estabilización de suelos arcillosos

 • Fabricación de morteros y concretos

 • Impermeabilización

 • Pintura

 • Mezclas asfálticas

 • Bloques y ladrillos

- Propiedades fisicoquímicas

 Color Blanco o ligeramente amarillento • Sin Olor > Densidad: 1,117 g/ml

 • pH: 11,0-12,5 a 25ºC (Solución acuosa)• Punto Fusión: 2570 ºC • Punto de Ebullición: 2850 ºC

- Datos técnicos

CARACTERISTICAS FISICAS (ASTM C-25/NTC5059)		
Hidroxido de Calcio	Ca(OH)2	83.0% mín
Óxido de Magnesio	MgO	0.7%máx
Silice	SiO2	1.0%máx

Oxido de Fierrp+Aluminio	Fe2O3+Al2O3	0.5%máx
insolubles	HC	1.5%máx.
CARACTERISTICAS FISICAS (ASTM C-25/NTC 5059)		
Humedad		1.0% máx.
CARACTERISTICAS FISICAS (ASTM C-110/NTC 5233)		
Granulometria n; que pasa	Malla 200	85.0% min.

ALMACENAMIENTO Y RECOMENDACIONES GENERALES

Almacenar en áreas ventiladas, secas y libres de humedad. Evitar en el almacenamiento el contacto con agua o vapor. Para manipular el producto use protección respiratoria certificada (mascarilla para polvo 3M 8210 o similar autorizada). Usar guantes de PVC o nitrilo· camisas manga larga y evitar piel al descubierto; gafas para evitar contacto con los ojos y rostro. En caso de que ocurra contacto con los ojos, seguir el siguiente procedimiento en la zona afectada: 1) Lavar con abundante agua fría/ 2) Lavar con 1 litro de agua con azúcar al 30% de volumen/ 3) Lavar con abundante agua fría/ 4) Ir al médico.

- **DPD FREE CHLORINE PP 10 ML PK/1000**
 - Descripcion

 Sobres de reactivo de DPD en polvo para la determinación de cloro libre, 10 mi, paquete de 1000
 - Usos

 Para la determinación de cloro libre mediante el método de DPD de cloro libre

 La USEPA acepta estos reactivos en polvo de cloro libre para la elaboración ae informes en a na lisis de agua potable y aguas residuales mediante el metodo Hach 8021. Para obtener los mejores resultados. utilice un colorotrnetro o esclerometro de Hach.
 - Detalles del producto:

 · Paquete de 1000 sobres de reactivo en polvo

 · Tamaño de muestra de 10 ml

 · Rango de 0.02 a 2.00 mg/L CI:

 . Sin acrdo bórico

Cantidad:	1000/paquete
Conforme a EPA:	Sí
Instrumento:	Todos excepto DR/3000 Y DR/2000
Método:	DPD
Número de método:	8021
Número de tests:	1000
Parámetro:	Cloro líbre, dióxido de cloro
Plataforma:	Powder Pillows
Rango de medición:	0.02*200mg/L Cl2

- **AGUA DESTILADA**

 Es una sustancia cuya composición se basa en la unidad de moléculas de H20 y ha sido purificada o limpiada mediante destilación.
 - Usos

 El Agua destilada es de uso exclusivo en laboratorio, para lavado de material, reconstitución de reactivos, preparación de soluciones y generación de vapor en equipos

como autoclaves. Utilizar máximo 30 días desde su producción y 8 días después de abierto. Este tiempo de uso se puede extender, siempre y cuando sea avalado por un nuevo control de calidad. Este producto es de fácil contaminación.

Apariencia	Liquido incoloro
Reduccion de permanganato	No reduce
Conductividad especifica	Maximo 1µS/cm a 25°C
Sulfatos	Negativo
Calcio	Negativo
Durez	Negativo
Cloruros	Negativo

- Presentación

 20 Litros

- Almacenamiento

 Almacenar bien tapado a temperatura de 2 a 30ºC, protegido de rayos solares y fuentes de calor. No introducir Pietas o cualquier otro material.

- Precauciones para su uso y seguridad

 Para su manipulación se requiere de equipo de protección: Máscaras para polvos, gafas protectoras y buena ventilación. No es un producto tóxico, pero puede producir leve irritación nasal, por tratarse de una sal ácida.

➢ **RAPIFLOC**

Rapifloc PQP Profesional es excelente para la clarificación y sedimentación de las partículas que generan suciedad al agua. Gracias a su capacidad de formar flóculos densos, compactos y con una elevada velocidad de decantación aportan en poco tiempo un aspecto cristalino al agua. Actúa como coagulante y floculante capaz de eliminar partículas coloidales que se encuentran en suspensión en el agua de la piscina. Es un producto

totalmente miscible en agua, no modifica el pH, ni las características del agua tratada. Su aplicación disminuye el empleo de correctores de pH y genera menos lodos en el fondo de la piscina. Tiene aprobación NSF, certificación internacional que garantiza que no existe riesgo para la salud humana.

- **DESCRIPCION FISICA**

Rapifloc PQP Profesional es un polímero catiónico líquido.

- **USO E INSTRUCCIONES**

 - La dosificación del producto dependerá de la turbiedad que tenga el agua a tratar.
 - Tratamiento para piscinas con aguas poco turbias: aplicar 5ml de producto para m3 de agua.
 - Tratamiento para piscinas con aguas muy turbias: aplicar 15 ml de producto para m3 de agua.
 - Aplique el producto al anochecer, mezclando en un balde de agua la dosis

necesaria y repartiéndola uniformemente sobre toda la superficie de la piscina.

- Recircule el agua para lograr una buena dilución y deje reposar el agua durante toda la noche.
- Al día siguiente aspire la capa de flóculos depositada en el fondo, no recircule el agua ni los residuos aspirados, estos deben ser desechados.
- Seguidamente ponga el sistema de filtración en marcha hasta que se logre la clarificación total del agua.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

- Es compatible con la mayoría de los químicos utilizados en el tratamiento de piscinas. No obstante no se deben hacer mezclas con productos de cloro líquidos o sólidos concentrados.
- Todos los químicos deben ser aplicados separadamente.
- Almacenar el producto en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado.
- No exponer a la luz solar o fuentes térmicas y alejadas de sustancias inflamables.

- **PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES**

- Nunca mezcle productos químicos.
- No reutilice el envase.
- Use equipo de protección básica para manipular estos productos.
- Producto peligroso por su carácter ácido corrosivo o básico.
- No ingerir y no inhalar.
- Evite el contacto con la piel y los ojos.
- En caso de contacto enjuague con abundante agua.
- En caso de ingestión, busque atención médica inmediata.
- Manténgase fuera del alcance de los niños y animales.
- Almacenar en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado.
- Manténgase alejado de sustancias inflamables.

➢ **SULFATO DE ALUMINIO**

El Sulfato de aluminio TIPO A PQP Profesional es un coagulante óptimo para la eliminación de la turbiedad y sedimentación del agua de las piscinas. Es ideal para tratar aguas con alto color pues su aplicación le aporta un aspecto cristalino gracias a la capacidad que tiene de formar flóculos con una elevada velocidad de decantación.

- **DESCRIPCION FISICA**

-

El Sulfato de aluminio TIPO A PQP Profesional es un producto sólido granular de color blanco, ligeramente amarillento.

- **USO E INSTRUCCIONES**

 - De acuerdo con la turbiedad que tenga el agua de la piscina diluya el Sulfato de aluminio TIPO A PQP Profesional en un balde y dosifique, para agua muy turbia 50 gramos y agua poco turbia 12 gramos de producto, por cada metro cúbico de agua.
 - Espere una hora recirculando el agua de la piscina y deje reposar el agua durante toda la noche.
 - Al día siguiente aspire la capa de residuos sólidos depositados en el fondo.
 - Después, ponga el sistema de filltración en marcha hasta que se logre la clarificación del agua.
 - Finalmente reajuste el pH del agua de la piscina.
 - Realice el proceso diariamente en horas de la noche.
 - El Sulfato de aluminio TIPO A de PQP Profesional, es un producto totalmente miscible en agua.
 - Es compatible con la mayoría de los químicos utilizados en el tratamiento de piscinas. No obstante no se deben hacer mezclas con productos de cloro líquidos o sólidos concentrados.
 - Todos los químicos deben ser aplicados separadamente.
 - Evite el contacto con la piel, ojos y ropa.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

Almacenar el producto en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado. No exponer a la luz solar o fuentes térmicas y alejadas de sustancias inflamables.

- **PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES**

 - Nunca mezcle productos químicos.
 - No reutilice el envase.
 - Use equipo de protección básica para manipular estos productos.
 - Producto peligroso por su carácter ácido corrosivo o básico.
 - No ingerir y no inhalar.
 - Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto enjuague con abundante agua. En caso de ingestión, no induzca el vómito ni suministre ningún tipo de bebida y busque atención médica inmediata.
 - Manténgase fuera del alcance de los niños y animales.
 - Almacenar en un lugar fresco y ventilado en su envase original, debidamente

cerrado y etiquetado.

- Manténgase alejado de sustancias inflamables.

➢ **BICARBONATO O ALUMBRE**

El Alumbre de amonio PQP Profesional, es excelente para la clarificación y sedimentación de las partículas que aportan suciedad al agua. Su aplicación aporta un aspecto cristalino al agua. Es un producto económico y de fácil aplicación.

- **DESCRIPCION FISICA**

El Alumbre de amonio es un producto sólido formado por cristales incoloros solubles en agua.

- **USO E INSTRUCCIONES**

1. Diluya en un balde Alumbre de amonio PQP Profesional según la turbiedad que tenga el agua de la piscina, si el agua está muy turbia, añada 100 gramos de producto por cada metro cúbico de agua, si el agua está poco turbia, diluya 30 gramos de producto.
2. Espere una hora recirculando el agua de la piscina y deje reposar durante toda la noche.
3. Al día siguiente aspire la capa de residuos sólidos depositados en el fondo.
4. Después, ponga el sistema de filtración en marcha hasta que se logre la clarificación del agua.
5. Finalmente, reajuste el pH del agua de la piscina.
6. Realice el proceso diariamente en horas de la noche.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

- El Alumbre de amonio debe mantenerse en un lugar seco y fresco.
- Evite el contacto con los rayos solares o con una fuente de calor.
- Cierre el empaque después de usarlo.
- Debe almacenarse sobre estibas o estanterías para evitar el contacto con el suelo, paredes o columnas y evitar así la transmisión de humedad.
- Evite las condiciones de temperatura y humedad extremas.
- Los recipientes no deben permanecer abiertos durante largos períodos de tiempo.
- Ubique el producto de manera que queden visibles sus etiquetas.

- **PRECAUCION Y RESTRICCIONES**

- Nunca mezcle productos químicos.

- No reutilice el envase.
- Use equipo de protección básica para manipular estos productos: guantes y botas de caucho.
- Producto peligroso por su carácter ácido corrosivo o básico.
- No ingiera y no inhale.
- Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto enjuague con abundante agua. En caso de ingestión, busque atención médica inmediata. No inducir el vómito ni suministrar ninguna bebida.
- Manténgalo fuera del alcance de los niños y animales.
- Almacénelo en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado.
- Manténgalo alejado de sustancias inflamables.

- **CLARIFICADOR PARA PISCINAS**

El Clarificador PQP Profesional, es excelente para la clarificación y sedimentación rápida de las

partículas que generan suciedad al agua. Su aplicación aporta un aspecto cristalino y le da más brillo al agua. Genera menos sedimentos en el fondo de la piscina.

- **USO E INSTRUCCIONES**

- Actúa como coagulante y floculante capaz de eliminar la turbiedad del agua proveniente de la presencia de algas, polvo, suciedad y sales que se encuentran en partículas de un tamaño que no pueden ser retenidas por los filtros.
- Este producto aumenta el tamaño de las partículas y provoca su decantación en el fondo de la piscina, las cuales pueden ser removidas posteriormente a través de la filtración o por aspiración.
- Tiene un gran poder de clarificación y sedimentación debido a su capacidad de formar flóculos densos, compactos y con una elevada velocidad de decantación.
- Es un producto totalmente miscible en agua, no modifica el pH, ni las características del agua tratada.
- La aplicación del producto disminuye el empleo de correctores de pH, optimiza el consumo de desinfectantes e incluso actúa como desinfectante y genera menos lodo en el fondo de la piscina.
- Tiene aprobación NSF, certificación internacional que garantiza que no existe riesgo para la salud humana.

- Tratamiento para piscinas con aguas poco turbias:

Disuelva en un balde plástico 1 ml del producto por cada metro cúbico de agua.

- Tratamiento para piscinas con aguas muy turbias:

Aplicar 2 ml del producto por cada metro cúbico de agua.

- Aplique el producto al anochecer, mezclando en un balde de agua la dosis necesaria y repártala uniformemente sobre toda la superficie de la piscina.

- Recircule el agua para lograr una buena dilución y deje reposar el agua durante toda la noche.
- Al día siguiente aspire la capa de flóculos depositada en el fondo, no recircule el agua ni los residuos aspirado, estos deben ser desechados.
- Seguidamente ponga el sistema de filtración en marcha hasta que se logre la clarificación total del agua.
- Es compatible con la mayoría de los químicos utilizados en el tratamiento de piscinas. No obstante no se debe hacer mezclas con productos de cloro líquidos o sólidos concentrados.
- Todos los químicos deben ser aplicados separadamente.
- Seguir las instrucciones de la hoja de seguridad para el manejo apropiado del producto.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

Almacenar en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado. Manténgase alejado de sustancias inflamables.

- **PRECAUCION Y RESTRICCIONES**

- Nunca mezcle productos químicos.
- No reutilice el envase.
- Use equipo de protección básica para manipular estos productos: guantes y botas de caucho.
- Producto peligroso por su carácter ácido corrosivo o básico.
- No ingerir y no inhalar.
- Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto enjuague con abundante agua. En caso de ingestión, busque atención médica inmediata. No inducir el vómito ni suministrar ninguna bebida.
- Manténgase fuera del alcance de los niños y animales.
- Almacene en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado.
- Manténgalo alejado de sustancias inflamables.

➢ **DISMINUIDOR PH**

El disminuidor de pH PQP Profesional (Bisulfato de sodio) disminuye y ajusta el pH de la piscina cuando este es superior a 8,0. Limpia y remueve las manchas en pisos paredes y superficies metálicas en

general. Optimiza el consumo del desinfectante. Disminuye el crecimiento de algas y bacterias y reduce la precipitación de sales cálcicas, dándole mayor transparencia al agua.

- **USO E INSTRUCCIONES**

 - El disminuidor de pH PQP Profesional es un excelente corrector de pH.
 - Su aplicación evita un pH demasiado alto lo que se traduce en menor riesgo de producir irritación en los ojos y la piel.
 - Da mayor transparencia al agua.
 - Evita la disminución del poder desinfectante del cloro.
 - Ayuda a disminuir la posibilidad de crecimiento de algas y bacterias y la precipitación de sales cálcicas.
 - Mantener el pH del agua en los niveles indicados, permite que las funciones de los químicos que utilizamos para purificar el agua, se efectúen óptimamente.
 - Un pH por encima o por debajo de los niveles neutros, compromete el correcto accionar de los productos.
 - Debe aplicarse diariamente en horas de la mañana.
 - Antes de la aplicación, se debe medir el pH del agua con el kit medidor de pH. Si el pH del agua está por encima de 7,6, dosifique 10 mililitros del producto por cada metro cúbico de agua.
 - Espere una hora recirculando el agua de la piscina y vuelva a repetir la operación hasta alcanzar un pH de 7,2-7,6.
 - Debe usar protección ocular y guantes de nitrilo, vinilo o goma.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

 - El área de almacenamiento debe estar completamente aireada, si se requiere ventilación mecánica esta debe ser fabricada en un material a prueba de sustancias corrosivas.
 - Debe ser almacenado lejos de bases fuertes, sustancias inflamables, comburentes (oxidantes y reductoras) y combustibles, en contenedores de fibra de vidrio, plásticos o en su envase original, debidamente cerrados y en áreas oscuras

- **PRECAUCIONES E INSTRUCCIONES**

 - Es peligroso para la salud por ingestión, inhalación y contacto con la piel y ojos, ya que es corrosivo y de carácter ácido.
 - Se debe usar guantes de caucho.
 - En caso de contacto enjuague con abundante agua.
 - En caso de ingerir, buscar atención médica urgente.
 - No mezcle con productos de limpieza o blanqueadores.
 - No reutilice el envase.

- No respire los vapores que desprende.
- Nunca mezcle en un mismo recipiente, productos diferentes para el tratamiento de la piscina.
- Mantener lejos del alcance de niños y mascotas.

➢ **ELEVADOR DE PH O CLORO DEL 91**

El Elevador de pH PQP Profesional, dada su reacción alcalina, eleva y regula el pH de la piscina cuando este es inferior a 7,2. Elevar el pH cuando está bajo evita la corrosión de las partes metálicas en contacto con el agua y mejora la clarificación del agua. Este producto es concentrado lo que genera un alto rendimiento.

- **USO E INSTRUCCIONES**

- Este producto al ser concentrado tiene un alto rendimiento.
- Evita pH bajos por lo que evita la corrosión de las partes metálicas en contacto con el agua.
- Ayuda a coagulantes como el sulfato de aluminio para mejorar la clarificación del agua.
- Debe aplicarse diariamente en horas de la mañana.
- Antes de la aplicación, se debe medir el pH del agua con el kit medidor de pH.
- Si el pH del agua está por debajo de 7,0, disuelva en un balde 2,5 mL por cada metro cúbico de agua y vierta la solución alrededor de la piscina.
- Espere una hora recirculando el agua de la piscina y vuelva a repetir la operación hasta alcanzar un pH de 7,0– 8,0.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

- Es una base fuerte altamente reactiva e higroscópica por lo que gana humedad y por ello debe mantenerse el empaque bien cerrado en un lugar seco y fresco.
- No almacenar con productos incompatibles como ácidos, cloroetileno o nitroparafinas.
- Mantenga el envase bien cerrado mientras no se está utilizando.
- Durante el almacenamiento, el producto pued empastarse. Se puede golpear o dejar caer un poco el saco para que recupere su forma.

- **PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES**

- Es peligroso para la salud por ingestión, inhalación y contacto con la piel y ojos ya que es corrosivo y de carácter ácido.
- Use los elementos de protección como guantes de caucho, gafas de seguridad, delantal y botas de caucho.

- En caso de contacto con los ojos o la piel, lavar con abundante agua, preferiblemente mezclada con vinagre.
- En caso de ingerir llamar inmediatamente al médico o al centro de toxicología más cercano.
- Para disolver el ELEVADOR DE PH PQP agregar siempre el producto al agua que debe estar fría, nunca a la inversa, ya que puede generar alta temperatura y causar salpicaduras.
- La adición debe hacerse lentamente pero no deje enfriar completamente ya que puede absorber dióxido de carbono del ambiente y formar una capa que enturbiará la solución.
- Nunca mezcle en un mismo recipiente productos diferentes para el tratamiento de piscinas.

➢ **HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%**

El Cloro granular al 70% PQP Profesional (hipoclorito de calcio) es excelente para la desinfección del agua de las piscinas y sus zonas cercanas. Su capacidad desinfectante elimina bacterias microorganismos, malos olores, colores, materia orgánica de origen animal y vegetal, algas y mohos presentes en el agua de la piscina, patógenos

perjudiciales para la salud de los bañistas. El producto deja un residual de cloro libre que es el encargado de garantizar la desinfección permanente del agua.

- **USO E INSTRUCCIONES**

- Mida el cloro residual del agua con el kit medidor de cloro residual. El resultado debe estar entre 1,0-1,5 ppm. Si está por debajo de 1,0 ppm, diluya en un balde 6 gramos de Cloro granular PQP Profesional por cada metro cúbico de agua de la piscina.
- Distribuya uniformemente esta cantidad sobre el agua de la piscina, recirculando durante mínimo 2 horas.
- Luego, mida nuevamente el cloro residual y verifique si se encuentra en el rango de 1,0-1,5 ppm. Ajuste el Ph del agua entre 7,2 – 7,6.
- Realice el proceso diariamente al atardecer, cuando no haya presencia de bañistas.
- Para tratamiento por primera vez y/o tratamiento de choque triplique la dosis de producto, es decir: 18g por metro cúbico de agua de la piscina y ejecute todo el proceso descrito anteriormente.

- **CONDICIONES Y MANEJO**

- El hiploclorito de calcio es un sólido y se descompone por la acción de impurezas como hierro, temperatura, pH y la luz, por lo tanto el producto debe protegerse de estos factores.
- Se debe almacenar en áreas de excelente ventilación.
- No se debe almacenar con sustancias incompatibles como: ácidos, hidrocarburos, aceites y productos orgánicos.

- Se debe mantener en su envase original y bien cerrado mientras no se esté utilizando.
- No se debe poner el envase sobre carga de forma irregular, la carga debe quedar sobre base plana.
- No poner otras mercancías sobre el envase.
- Se puede apilar máximo tres unidades, una cantidad mayor causa deformación en los envases inferiores.
- No es recomendable estibar.

- **PRECAUCIONES Y MANEJO**

- Es peligroso para la salud por su carácter ácido corrosivo o básico.
- La operación de cargue, trasvase, dilución, descargue y toma de muestra que contengan este producto se deben realizar bajo excelente ventilación, utilizando los elementos de protección adecuados.
- Evite el contacto con la piel y los ojos, en caso de contacto enjuague con abundante agua durante mínimo 20 minutos. En caso de ingestión, busque atención médica inmediata. No inducir el vómito ni suministrar ninguna bebida.
- Nunca mezcle en un mismo recipiente productos diferentes para el tratamiento de la piscina.
- No reutilice el envase.
- No ingerir y no inhalar.
- Manténgase fuera del alcance de los niños y animales.
- Almacenar en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado.
- Manténgase alejado de sustancias inflamables

➢ **CLORO DEL 91 % GRANULADO**

El Cloro granular estabilizado PQP Profesional, tiene gran capacidad desinfectante, elimina bacterias y microorganismos, patógenos perjudiciales para la salud de los bañistas. Elimina malos olores, colores, materia orgánica de origen animal y vegetal, algas y mohos presentes en el agua de la piscina.

- **DESCRIPCION GRAFICA**

El Cloro granular estabilizado PQP Profesional, es un producto sólido de apariencia en polvo, granular o en tabletas, de color blanco o ligeramente amarillo y con un olor irritante. Es un producto fuertemente oxidante y poco soluble en agua.

- **USO E INSTRUCCIONES**

- Este producto es de alta concentración, el cloro estabilizado mantiene su

efectividad. Deja un residual de cloro libre que es el encargado de garantizar la desinfección permanente del agua. El Cloro granular estabilizado PQP Profesional es ideal para el mantenimiento diario de la piscina.

- Excelente para la desinfección del agua de las piscinas y sus zonas cercanas. Aplicable a spas, zonas húmedas de clubes y gimnasios, saunas, jacuzzis, baños e instalaciones.
- Dependiendo del pH del agua de la piscina, el Cloro granular estabilizado PQP Profesional, se presenta disociado en forma de cloro activo, ácido hipocloroso HOCl y/o ión hipoclorito Ocl- De estas formas de “cloro libre activo” depende su reactividad en la reacciones de oxidación y desinfección actuando como germicida, bactericida, viricida y alguicida.
- Con el Ph del agua ajustado, mida el cloro residual del agua con el kit medidor de cloro residual. El resultado debe estar entre 1,0 – 1,5 ppm. Si está por debajo de 1,0 ppm, disuelva en un balde y dosifique 2 gramos por cada metro cúbico de agua de la piscina. Distribuya uniformemente esta cantidad alrededor de la piscina con el agua en recirculación. Transcurridas 2 horas mida nuevamente el cloro residual del agua y ajuste el Ph del agua entre 7,2 – 7,6. Repita esta dosis hasta encontrar el rango requerido.
- Para tratamiento por primera vez, dosifique 6 gramos por metro cúbico de agua de la piscina y ejecute nuevamente todo el proceso descrito anteriormente.
- Controle el cloro dos veces al día

- **CONDICIONES DE MANEJO**

Se debe almacenar en áreas de excelente ventilación.

No se debe almacenar con sustancias incompatibles como ácidos y productos orgánicos.

Se debe mantener en su envase original y siempre bien cerrado mientras no se esté utilizando.

- **PRECAUCION Y RESTRICCIONES**

- Nunca mezcle productos químicos.
- No reutilice el envase.
- Use equipo de protección básica para manipular estos productos: guantes y botas de caucho.
- Producto peligroso por su carácter ácido corrosivo o básico.
- No ingerir y no inhalar.
- Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto enjuague con abundante agua. En caso de ingestión, busque atención médica inmediata. No inducir el vómito ni suministrar ninguna bebida.
- Manténgase fuera del alcance de los niños y animales.
- Almacene en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado.
- Manténgalo alejado de sustancias inflamables.

➢ **BRILLAPOOL**

El Brillapool PQP Profesional es un producto triple acción: actúa como alguicida impidiendo y controlando la aparición de algas y hongos que puedan provocar coloración verdosa en la piscina; posee acción clarificante eliminando partículas de polvo y suciedad, ayudando a que éstas puedan ser retiradas mediante filtración y acción desinfectante eliminando bacterias y microorganismos patógenos perjudiciales para la salud de los bañistas. Brillapool PQP Profesional actúa desde el momento de su aplicación y posee gran acción residual. No sustituye totalmente el uso del cloro.

- **DESCRIPCION FISICA**

El Brillapool PQP Profesional es un líquido cristalino de color azul. Producto libre de cloro. Desinfectante: elimina bacterias y microorganismos. Elimina partículas de suciedad y otorga una apariencia azul cristalina al agua. Ideal para el mantenimiento de la piscina en paradas largas de operación.

- **USO E INSTRUCCIONES**

1. Para tratamiento preventivo: Disolver en un recipiente 10 mililitros de Brillapool PQP Profesional por metro cúbico de agua de la piscina.
2. Distribuya uniformemente por toda la superficie de la piscina, recirculando el agua de la piscina por lo menos 20 minutos y luego se deja reposar el agua durante toda la noche.
3. Al día siguiente aspire la capa de residuos depositados en el fondo y ponga en marcha nuevamente el sistema de filtración hasta lograr la clarificación del agua.
4. Medir el pH del agua y nivel de cloro, y ajustar a los valores recomendados. Repetir el tratamiento una vez por semana o cuando lo vea necesario.
5. Para tratamiento de choque: Disolver en un recipiente 30 mililitros de Brillapool PQP Profesional por metro cúbico de agua de la piscina y continuar desde el paso 2.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

Antes de usar el producto, lea atentamente la etiqueta. Evite el contacto con los ojos y la piel. Use guantes y botas de caucho. No comer, beber ni fumar mientras usa el producto. No mezclarlo con ningún otro producto químico. Manténgase fuera del alcance de los niños y animales.

- **PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES**

El producto debe ser almacenado en su recipiente original bien cerrado, en un lugar ventilado y fresco, bajo sombra, a temperatura ambiente, lejos de la radiación solar directa y de otras fuentes de calor.

➢ **ALGUICIDA**

El Alguicida PQP Profesional, evita y elimina la formación de algas, bacterias y hongos que provocan la formación de coloraciones verdosas y depósitos resbaladizos sobre las paredes y el

fondo de las piscinas eliminando la operación de limpieza y cepillado. Actúa inmediatamente y tiene acción permanente.

- **USO E INSTRUCCIONES**

El Alguicida PQP Profesional se puede aplicar en zonas húmedas de clubes, piscinas, gimnasios, saunas, jacuzzis, baños y corredores.

1. Disuelva en un balde plástico con agua, 2,5 ml de Alguicida por metro cúbico de agua de la piscina.
2. Distribuya uniformemente esta cantidad por los bordes de la piscina para obtener una efectividad óptima sobre los azulejos. Recircule el agua de la piscina. Repita el tratamiento al menos una vez por semana.
3. Para tratamiento de choque disuelva 5 mL de Alguicida PQP Profesional por metro cúbico de agua de la piscina. Repita la operación una vez por mes.

- **CONDICIONES DE MANEJO**

El Alguicida debe almacenarse en un lugar fresco y ventilado, en su envase original y debidamente cerrado. Manténgalo alejado de sustancias inflamables.

- **PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES**

 - Nunca mezcle productos químicos.
 - No reutilice el envase.
 - Use equipo de protección básica para manipular estos productos: guantes y botas de caucho.
 - Producto peligroso por su carácter ácido corrosivo o básico.
 - No ingiera y no inhale.
 - Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto enjuague con abundante agua. En caso de ingestión, busque atención médica inmediata.
 - Manténgase fuera del alcance de los niños y animales.
 - Almacénelo en un lugar fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado.
 - Manténgalo alejado de sustancias inflamables.

- **RECOMENDACIONES**

 - KIT DE PH Y CLORO
 - MANGERA LIMPIA FONDO Y CABEZAL
 - CEPILLO
 - GUANTES

- CARETA PARA VAPORES QUIMICOS
- BALDE
- MALLA O RECOGE HOJAS

Acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa para garantizar el suministro continuo de insumos químicos requeridos para el tratamiento de agua potable y el mantenimiento de la piscina del Coliseo Sevilla, así como con los medios logísticos y tecnológicos necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad, almacenamiento y transporte de dichos productos.

El proveedor deberá garantizar disponibilidad y entrega oportuna cuando sea requeridos y con rapidez de tal manera que no se vea interrumpido el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ni de la zona húmeda del Coliseo Sevilla. Por ello, el contratista deberá contar con un sistema de gestión que permita la trazabilidad de los productos suministrados y mecanismos de respuesta ante situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio, como fallas logísticas o inconvenientes en el transporte y entrega de los químicos.

Los insumos químicos deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente en materia de salud pública y tratamiento de agua, incluyendo su correcta dosificación, manejo y almacenamiento, así como los procedimientos de seguridad necesarios para evitar riesgos de contaminación o deterioro de la calidad del agua.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que todos los equipos y recipientes utilizados para el transporte y suministro de los productos cumplan con las normas técnicas de seguridad, higiene y protección ambiental, conforme a la regulación aplicable en Colombia para sustancias químicas utilizadas en servicios públicos.

Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.

[Firma representante legal del Proponente o persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación (//////////////////)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (//////////////////).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (///////////////).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (//////////////) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (/////) días de_____de Dos Mil veinticuatro (2025).

[Firma representante legal del Proponente o persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Contratación - [//////////////]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono celular]
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre: [Nombre]

ANEXO 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta	No contrato en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)		(8)

NOTAS: Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV tomados del RUP
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la experiencia específica o general.
8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [//////////////////]

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR
1			
2			

LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No.6: MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Entre los suscritos _____**,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía _____ que aparece al pié de su firma, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de LENGUAZAQUE y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, y _____**,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes **consideraciones:** 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de compras del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PRIMERA.**- OBJETO.- el suministro de _____con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo no. PC-1 del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. **SEGUNDA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Éste se obliga a: 1.) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2.) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 7) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **TERCERA.-** Obligaciones del Municipio.- Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los suministros y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los suministros y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. **CUARTA.- SITIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El bien objeto del presente contrato e entregará por parte del CONTRATISTA en las instalaciones donde funcione la bodega o en el Municipio de Lenguazaque **QUINTA: Valor del contrato y forma de pago.-** El valor total del presente contrato es la suma de _____ de PESOS ($_____) M/CTE incluido IVA, pagaderos previa certificación por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda. El valor que **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).**SEXTA.-** Duración del contrato y plazo de ejecución .- La duración del presente contrato se prolongará hasta la fecha en que se efectúe su liquidación bilateral o la ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral del mismo y el plazo de ejecución será de seis meses y/o hasta agotar monto lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato **SEPTIMA.-** Penal pecuniaria**.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, **EL MUNICIPIO** impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **OCTAVA.-** Multas**.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, El MUNICIPIO** cobrará multas diarios sucesivas d**el 1% del valor t**otal del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **NOVENA.-** Imputación presupuestal.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2025, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal. **DECIMA.-** Garantía única de cumplimiento.- Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento**:

en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de su ejecución y cuatro meses más, contados a partir del perfeccionamiento 2) **calidad de los bienes a suministrar** por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más .**DECIMA PRIMERA.-** Suspensión temporal del contrato.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre la partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un **acta** en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.-** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA.-** Cesión y Subcontratación.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA TERCERA.-** Liquidación Bilateral del contrato.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA.-** Liquidación Unilateral del Contrato.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA.-** Inhabilidades e incompatibilidades.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. **De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. DECIMA SEXTA.-** Intereses moratorios.- El Municipio pagará al **CONTRATISTA** intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. **PARAGRAFO.-** El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. **DECIMA SEPTIMA.-** Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. **DECIMA OCTAVA.-** Anexos.- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. **DECIMA NOVENA**. Indemnidad- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.-**DUODECIMA.-** Solución de controversias.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **DUODECIMA PRIMERA.-** Participación ciudadana.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en LENGUAZAQUE Cundinamarca, a los días del mes de de 2025.

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA